



Plan de Contingencia 3 COVID-19 Área de Transferencia (OTRI)

A continuación, se exponen las medidas tomadas en desarrollo de la Resolución Rectoral (R-1026/2020) de medidas extraordinarias en materia de Personal de Administración y Servicios para la contención de la expansión de la epidemia a partir del 1 de noviembre de 2020.

En relación a los procedimientos de trabajo:

Los procedimientos de trabajo de la OTRI están debidamente definidos y certificados según la Norma ISO9001:2015. Todos ellos tienen posibilidad de gestionarse a través de las herramientas que nos proporciona la Universidad, y en concreto ATICA, mediante el teletrabajo. Los expedientes de contratos, patentes, creación de EBTs, proyectos colaborativos, convocatorias internas, etc. tienen todos su réplica electrónica tanto en nuestra unidad G como en las Bases de Datos y aplicaciones que utilizamos (JUSTO y GINVES). Por lo tanto en ese sentido no se ha tomado ninguna medida especial.

En relación a los espacios y dependencias del Área de Transferencia (OTRI):

1. Se ha procedido a señalar la distancia de seguridad de 2 metros en los despachos individuales, salas comunes y sala reuniones.
2. Se ha realizado una redistribución de algunos puestos de trabajo para mantener distancia de seguridad.
3. Se han colocado mamparas entre algunos puestos, aun guardando distancia, para mayor seguridad.
4. Se ha habilitado un punto de atención al público con mampara situado entre los despachos de la Jefatura de Sección y la de Área.
5. Señalización a la entrada de todas las salas y despachos con pegatinas de "acceso restringido".
6. Se ha dotado, con cargo al presupuesto de la OTRI, a todos los ordenadores del personal de la unidad, de una web cam para atención personalizada telemática al público y para el desarrollo de reuniones virtuales, tanto para las reuniones de trabajo del personal del Área como para otro tipo de reuniones, cursos de formación, comisiones, etc..
7. El intercambio de documentos dentro del Área y hacia el exterior, se realiza de forma telemática y en formato digital.
8. Se han establecido turnos de trabajo de manera que la concentración de personal en las dependencias no sea del 100%, alternando los trabajadores jornadas presenciales con jornadas en teletrabajo.



En relación a la atención al público y la realización de las actividades que son competencia de la OTRI:

1. Se ha establecido la cita previa por email para atención presencial al público y solo en casos estrictamente necesarios.
2. Las actuaciones relativas a eventos de promoción de la transferencia, jornadas informativas, cursos, etc,.. que suponen concentración de un número de personas, se organizarán en modo virtual o tomando las oportunas medidas de distanciamiento, protección, ventilación e higiene en caso de que se desarrollen en modo presencial.
3. Las reuniones de trabajo, el contacto con investigadores, con empresas y otras entidades se ha realizado priorizando la atención telefónica y telemática o con las debidas medidas de distanciamiento, protección e higiene.
4. Para atender las llamadas telefónicas durante las jornadas de teletrabajo se han desviado las extensiones telefónicas a los móviles y/o ordenadores del personal, utilizando los medios de desvío que nos ha proporcionado ATICA muy oportunamente.
5. Para las reuniones de trabajo entre el personal de la OTRI, con el Vicerrector de Transferencia y Divulgación Científica, con empresas, investigadores, compañeros de otras unidades, etc, se utilizan las herramientas que nos ha proporcionado ATICA, priorizando las reuniones por videoconferencia y en caso de que deban ser presenciales, se desarrollan con las debidas medidas de seguridad, distancia e higiene.

Fdo. Carmina Lledó Barrena

Jefa del Área de Transferencia

Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI)

OTRI – Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación

ESIUM (Facultad de Medicina), 3ª planta
Campus Universitario de Espinardo 30071 Murcia

Código seguro de verificación: RUxFMp04-f0Euybc5-IntK47ko-xs0jn0AX

COPIA ELECTRÓNICA - Página 2 de 2

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>

